



EJECUTIVO

RAD. NO. 08001405300920220034400

Señor Juez: Informo a usted de la solicitud de emplazamiento de la demandada KAREN MARIELL CABRERA TAPIAS C.C. No. 22.506.644 A su despacho para resolver.

Barranquilla, agosto 25 de 2023

Benilda Criales Rincon

Secretaria

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, agosto veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial se constata de la solicitud de emplazamiento presentada a la KAREN MARIELL CABRERA TAPIAS C.C. No. 22.506.644, que la misma es procedente, por lo que el juzgado ordenará emplazarla.

En mérito de lo expuesto el Juzgado 9º Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Emplácese a la señora KAREN MARIELL CABRERA TAPIAS C.C. No. 22.506.644, de Conformidad Con El Artículo 108 Del Código General Del Proceso En Concordancia Con El Artículo 10 De La Ley 2213 De 2022.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 009

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e0cb402053c828b08891dabeae3ea820903e445b877e83bb9aa011f14d54b94**

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico

. www.ramajudicial.gov.co

PBX 3885005 Ext 1067. www.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia

Documento generado en 25/08/2023 12:27:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>